



RAWSON,

30 SEP 2020

VISTO:

El Expediente N° 933 -ME-2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente citado en el visto, tramita la autorización excepcional de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa para la emisión de Disposiciones con listados de docentes que hayan aprobado capacitaciones auspiciadas por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y se encuentren pendientes de certificación;

Que es necesario agilizar los procesos administrativos atrasados con respecto a las certificaciones de los cursos auspiciados, con el fin de que la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria y el Departamento Central de Clasificación Docente puedan computar el puntaje correspondiente;

Que las Resoluciones ME N° 69/06 y N° 299/06 determinaron las Normas Jurisdiccionales para el Auspicio de acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización en el Marco del Desarrollo Profesional Docente, recepcionadas por la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente, así como la Evaluación, Auspicio y Certificación;

Que el atraso administrativo en la tramitación de los Expedientes de Auspicio de las Capacitaciones pendientes y la emisión de certificados correspondientes a los Ciclos Lectivos 2017, 2018, 2019 y 2020, fue subsanada con la emisión de certificaciones de carácter "Provisorio" que actualmente se encuentran vencidas;

Que esta situación ha generado un perjuicio involuntario, tanto a las Instituciones Oferentes como a los docentes, que se encuentran a la espera de su certificación definitiva;

Que en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 794/20, es necesario arbitrar los medios para legalizar la acreditación de puntaje de las capacitaciones, a efectos de dar celeridad al trámite, evitando en el contexto actual la circulación de la certificación en formato papel, entre la Institución Oferente, los docentes, las autoridades ministeriales y las Juntas de Clasificación;

Que las Instituciones Oferentes, deberán emitir un listado que contenga los datos de los docentes aprobados, y posteriormente serán oficializados por este Ministerio, a través de la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua;

Que los listados recepcionados por la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, formarán parte de una Disposición, emitida por la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa;

Que la Institución Oferente, deberá emitir su propia certificación, a los fines de generar antecedente en los docentes, pero ésta, carecerá de valor ante las Juntas, vista la implementación excepcional de este marco normativo;

Que la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa y la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, tomaron vista sobre el particular;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- FACULTAR POR ÚNICA Y EXCEPCIONAL VEZ a la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa a emitir Disposiciones que contengan los listados

...///

Sra. Eliana Analia MORALES
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

Es copia fiel
del original



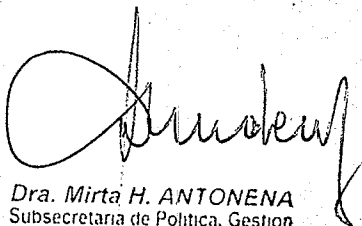
2.

de los docentes que han aprobado las capacitaciones auspiciadas por este Ministerio en los períodos 2017, 2018, 2019 y 2020, a efectos de ser presentados en las Juntas de Clasificación Docente con el objeto de otorgar los puntajes correspondientes.

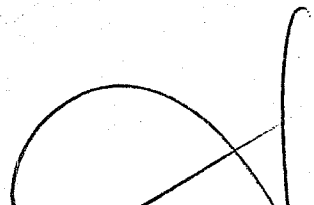
Artículo 2°.- ESTABLECER que las Instituciones Oferentes deberán remitir a la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, a través del correo oficial auspicioschubutvirtual@gmail.com, los listados de los docentes aprobados, consignados con la firma del representante legal de la misma, de acuerdo al Anexo I (Hoja 1), que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, al Departamento Central de Clasificación Docente, a la Junta de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

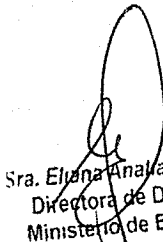


Dra. Mirta H. ANTONENA
Subsecretaria de Política, Gestión
y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación
PROVINCIA DEL CHUBUT



Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ME N° 179



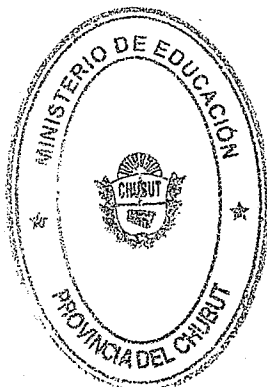
Sra. Elena Ana MORALES
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

Es copia fiel
del original



ANEXO I

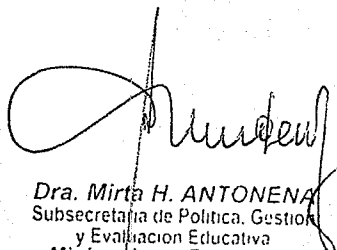
LISTADO DE DOCENTES APROBADOS:

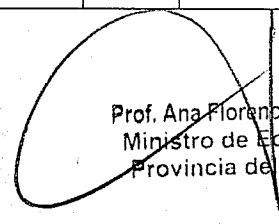


APELLIDO NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	REGION	NOMBRE CAPACITACION	Nº DE RES. ME	INST. OFERENTE
--------------------	-----	-----------	--------	------------------------	------------------------	-------------------

LISTADO DE CAPACITADORES:

APELLIDO NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	REGION	NOMBRE CAPACITACION	Nº DE RES. ME	INST. OFERENTE
--------------------	-----	-----------	--------	------------------------	------------------------	-------------------


Dra. Mirta H. ANTONENA
Subsecretaria de Política, Gestión
y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación


Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

179